



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con memorial suscrito por la apoderada judicial de la demandante, radicado el día 04 de agosto del año calendario allegando la notificación electrónica de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 efectuada al demandado. Para proveer. Bucaramanga, 06 de agosto de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES EXITO- PRESENTE
DEMANDADOS:	EDINSON FABIAN MARTINEZ MORA
RADICADO:	680014189001-2021-00099-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No 686
DECISIÓN:	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN DCTO 806 DE 2020.
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y una vez revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que el trámite de notificación personal electrónica de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se encuentra incompleto, dado que si bien se consigna adjuntar copia de la decisión judicial que se notifica y anexos correspondientes, no le es posible al Despacho verificar la remisión de esos documentos; de manera que se exhorta a la apoderada demandante a fin de que aporte en su integridad tales documentos, en lo posible cotejados y sellados, para poder proferir la decisión que en derecho corresponda.

Como consecuencia de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: No tener en cuenta el trámite de notificación personal electrónica de que trata el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por los motivos expuestos en precedencia.

SEGUNDO: REQUIÉRASE a la apoderada demandante a fin de que cumpla con el trámite de notificación de manera íntegra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 30** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 DE AGOSTO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e51b8ca2cae30fe262b815d87302c804b3c3036f175af027c4564e2bc128e23

Documento generado en 05/08/2021 05:13:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>